

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL

Orden Foral 243/2023 de la diputada de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural de 30 de noviembre. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y de entrega de la documentación justificativa de la convocatoria de 2023 de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética

Mediante Acuerdo 63/2023, de 14 de febrero, del Consejo de Gobierno Foral, se aprobó la convocatoria para 2023 de la línea de ayudas dirigida al impulso de las acciones de sostenibilidad energética.

En el punto octavo se acordó que “la resolución sobre las peticiones de subvención se dictará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de solicitudes, [...]”

En el punto noveno se acordó: “facultar al diputado foral de Medio Ambiente y Urbanismo para dictar los actos administrativos que requiera el presente expediente y que le correspondan al Consejo de Gobierno Foral, a salvo de las excepciones legalmente establecidas, y sin perjuicio de la competencia y límite que para la autorización y ordenación del gasto se establecen en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.”

Posteriormente, la convocatoria fue resuelta mediante Acuerdo 620/2023, de 10 de octubre, del Consejo de Gobierno Foral. En el punto octavo se acordó que el plazo máximo de ejecución y de presentación de la documentación exigida para hacer efectivo el abono será el 1 de diciembre de 2023.

Visto que la convocatoria 2023 tardó en resolverse casi 8 meses y que desde su resolución hasta la justificación el plazo ha quedado reducido a menos de dos meses, condicionando por lo tanto el margen de ejecución de las actuaciones concedidas a las entidades correspondientes, se propone ampliarlo hasta el 29 de diciembre de 2023. Esta ampliación no conlleva efectos presupuestarios.

Las bases que regulan esta línea de ayudas se aprobaron mediante el Decreto Foral 40/2022, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno Foral. La base 10 recoge lo siguiente:

“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar en casos debidamente justificados una ampliación del plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa del pago en las condiciones señaladas en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceras personas.”

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas como diputada foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural,

DISPONGO

Único. Ampliar el plazo de ejecución y presentación de la documentación justificativa de la convocatoria de 2023 de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética hasta el 29 de diciembre de 2023.

Vitoria-Gasteiz, 30 de noviembre de 2023

La Diputada de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural
AMAIA BARREDO MARTÍN

La Directora de Medio Natural
MARIA JOSÉ MADEIRA GARCÍA